



I Plan Municipal

# PARA PERSONAS LGTBI

DE LA CIUDAD DE SEVILLA  
(2018 - 2022)



NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



**I PLAN MUNICIPAL  
PARA PERSONAS LGTBI  
DE LA CIUDAD DE SEVILLA  
(2018 - 2022)**

### EDITA:

Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.  
Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria  
Dirección General de Igualdad y Cooperación  
Servicio de la Mujer

### EQUIPO TÉCNICO:

BIENESTAR BY CSP

Yolanda Gutiérrez Delgado  
Paloma Rodríguez Cillero  
José Manuel de Armas Reyes

### SUPERVISIÓN:

Myriam Díaz Rodríguez (Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria)  
Micaela López Donoso (Directora General de Igualdad y Cooperación)  
María Dolores Osuna Soto (Jefa del Servicio de la Mujer)  
Juan Antonio Moreno Herrera (Jefe de Negociado Promoción de la Mujer)  
Adelaida María Moratón Rodríguez (Técnica de Igualdad)

### DISEÑO Y MAQUETACIÓN:

Equipo de Diseño (Bienestar by CSP)  
Álvaro Alonso Bermejo  
Susana Nisa García

### IMPRESIÓN:

Imprenta Municipal

### DEPÓSITO LEGAL:

## Carta de Presentación

La historia ha demostrado repetidas veces que cuando se permite que la discriminación, el odio y la intolerancia echen raíces en la sociedad, destruyen sus mismos fundamentos y la dejan dañada durante generaciones.

Vivir en una sociedad donde exista una real y verdadera igualdad, Justicia y Libertad para todas las personas, en su plena diversidad, es un gran desafío.

Pero por grande y difícil que sea este gran desafío, las administraciones que estamos más cercanas a la ciudadanía debemos mostrar, con decisión y voluntad política, el mayor compromiso posible por encaminarnos hacia un mundo en el que no exista homofobia, lesbofobia, transfobia, bifobia, ni ninguna clase de expresión de rechazo, intolerancia o exclusión hacia ninguna persona, en toda su diversidad.

Por ello, el compromiso de este gobierno municipal es fomentar la igualdad de derechos, las libertades y el reconocimiento social de todas las personas que viven y conviven en nuestra ciudad, desde un sentido amplio, incidiendo especialmente en el respeto y el cumplimiento de los derechos de las personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales, como ciudadanas y ciudadanos de pleno derecho.

Luchar contra la LGTBI-Fobia es uno de los principios básicos de toda sociedad plural y avanzada y también lo es para este equipo de gobierno municipal desde el que potenciamos la defensa del derecho de libertad de elección, siendo protegido por la misma Constitución Española (la cual cumple este año 4 décadas de vida) en su artículo 14: “Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”

Las principales herramientas con las que contamos desde las corporaciones locales para que este derecho básico y elemental prevalezca son los planes municipales, que permiten articular,



coordinar, planificar y evaluar de un modo riguroso las distintas actuaciones de deben ponerse en marcha para

Este I Plan Municipal de LGTBI, pionero en el ámbito municipal andaluz y fruto de las intervenciones y actuaciones municipales sobre las desigualdades y brechas debidas a la diversidad sexual y de género, trabajará desde la atención a la diversidad y la perspectiva de género y se configura como la principal herramienta de actuación para incidir y remover una circunstancia social que afecta al conjunto de la ciudadanía de Sevilla y no como una temática que afecta únicamente a las personas LGTBI y sus familias.

Quiero reiterar en este espacio que se me ha concedido el firme compromiso de esta administración local con la defensa de la libertad, y por ello este plan se enmarca en el concepto más amplio de diversidad afectivo-sexual y de género, el cual intenta comprender las múltiples formas en que las personas pueden descubrir, sentir y vivenciar su identidad, expresión de género y orientación sexual.

Encaminarse hacia una sociedad en la que no exista la LGTBI-fobia no es tarea fácil y por ello expongo en estas líneas nuestra voluntad política y el firme compromiso de nuestra administración local con la defensa de la diversidad afectivo-sexual y con el trabajo continuado en la construcción de una sociedad más respetuosa, justa y tolerante.

La redacción de este plan constituye nuestra más clara apuesta para erradicar las actitudes negativas existentes hoy en día hacia las personas LGTBI así como sus familias o cualquier expresión relacionada con ellas y hacer de Sevilla un lugar referente para el movimiento LGTBI y, sobre todo, una Ciudad de Diversidad Sexual.

**Juan Espadas Cejas**  
*Alcalde de Sevilla*

Las siglas LGTBI entrañan la concepción más amplia sobre diversidad sexual y de género, dado que intentan englobar las múltiples formas en las que las personas podemos descubrir, sentir y vivenciar nuestra identidad, expresión de género y orientación sexual.

El movimiento LGTBI surge como consecuencia de las situaciones de desigualdad y discriminación sufridas por este colectivo, tras la necesidad de expresar libremente una identidad afectivo-sexual distinta a la reconocida y aceptada por el sistema de valores heterosexista, sistema imperante en las sociedades patriarcales.

Realidades como la negación de empleo, la dificultad en el acceso a oportunidades educativas, sanitarias, culturales, etc., son sufridas con frecuencia por personas de nuestro alrededor como consecuencia del rechazo a su orientación sexual o identidad de género.

Esta realidad supone la discriminación y la exclusión social de esta parte de nuestra sociedad que, como persona, necesita el reconocimiento y el respeto a esa diversidad afectivo-sexual y de género dado que ambas son esenciales para poder vivir con dignidad.

Las primeras reivindicaciones en nuestra ciudad de las personas LGTBI, personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales, han cumplido 40 años desde que el 27 de Junio de 1978 se celebrase la primera manifestación oficial en Andalucía, siendo Sevilla testigo principal de dicha celebración.

Estas reivindicaciones que surgieron como respuesta a las actitudes de odio y discriminación hacia las personas LGTBI, fueron dando su fruto en las políticas de apoyo a dicho colectivo, estableciendo como objetivo principal promover el respeto por la diversidad afectivo-sexual y de género, así como erradicar la LGTBI-Fobia, objetivo que entronca con la voluntad de fomentar la igualdad, la justicia y la libertad de todas las personas en toda su diversidad.

Desde que en el año 2014 el parlamento andaluz aprobara la Ley Integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, este gobierno municipal ha ido avanzando en dicha línea hasta crear, en el año 2016, el Consejo Municipal LGTBI, instrumento de consulta donde



están presentes las entidades LGTBI de nuestra ciudad y desde el que se estudian y trabajan las políticas y actuaciones municipales en dicha materia.

A partir de este espacio se han propiciado procesos de reflexión que, sumado al compromiso municipal de velar por la promoción, la defensa y la garantía de los derechos de ciudadanía, ha dado como fruto la elaboración del I Plan Municipal para Personas LGTBI para la Ciudad de Sevilla.

Como Delegada de Igualdad para la ciudad de Sevilla, ciudad reconocida histórica y mundialmente por el carácter acogedor, hospitalario y noble de su gente, supone una gran responsabilidad para mí, al mismo tiempo que un honor, abanderar iniciativas que velen por el respeto a la igualdad de derechos y de oportunidades, iniciativas que promuevan el compromiso de este gobierno municipal en su conjunto, con el deseo de conseguir una sociedad más justa, igualitaria, consciente y respetuosa de la que pueda disfrutar toda la ciudadanía con orgullo.

Por último, quiero expresar mi agradecimiento a todo el equipo y al conjunto del tejido asociativo que, con sus aportaciones y su buen hacer, han hecho posible que vea la luz este I Plan Municipal para personas LGTBI de la Ciudad de Sevilla.

**Myriam Díaz Rodríguez**

*Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones  
con la Comunidad Universitaria  
Ayuntamiento de Sevilla*



## ÍNDICE

1. Introducción y antecedentes.....	11
2. Marco normativo y conceptual.....	13
3. Finalidad.....	25
4. Población destinataria.....	27
5. Periodo de vigencia.....	28
6. Principios inspiradores.....	29
7. Contenido del I Plan Municipal para las personas LGTBI en la ciudad de Sevilla: ejes de actuación, objetivos estratégicos.....	32
8. Definición del sistema de seguimiento y evaluación.....	79



# 1. Introducción y Antecedentes

## 1.1. Compromiso con la diversidad afectivo-sexual y de género del Ayuntamiento de Sevilla.

Este I Plan Municipal para personas LGTBI de la ciudad de Sevilla (2018 – 2022) se configura como la principal herramienta de actuación del Ayuntamiento de Sevilla para promover el respeto a la diversidad sexual y de género, erradicar la homofobia, lesbofobia, transfobia, bifobia e intersexfobia (LGTBIfobia, en adelante), visibilizar e instalar en el debate público y privado de nuestra ciudad la realidad LGTBI, generar acciones políticas, culturales, sociales, económicas, deportivas y jurídicas y promover la auto-representación y la autonomía de la población LGTBI sevillana, entre otros. Estos objetivos entroncan con la voluntad de fomentar la igualdad, la justicia y la libertad de todas las personas, sin discriminaciones, en la ciudad de Sevilla.

Cabe destacar que las políticas LGTBI comparten la raíz con las de igualdad de género ya que ambas surgen de la necesidad de erradicar las discriminaciones que sigue suscitando el patriarcado heteronormativo. Sistema según el cual, el hombre masculino heterosexual es el centro de todas las cosas, y todo lo que no encaja en el mismo contiene el riesgo potencial de sufrir desigualdad y discriminación. Así las mujeres han sido colocadas en una categoría inferior respecto a los hombres y aquellas personas que muestran una orientación no heterosexual y/o una identidad no cisgénero son discriminadas e invisibilizadas. Por tanto, el abordaje de las políticas LGTBI desde el Ayuntamiento de Sevilla nace de la convicción de que la realidad de la diversidad sexual y de género y la diversidad familiar debe partir de una mirada con perspectiva de género para poder abordar la diversidad del colectivo.

Por ser la esfera de gobierno más próxima a la población, el ámbito local es reconocido a nivel internacional como el más idóneo para garantizar el derecho a la igualdad de sus habitantes, y en este sentido, es el Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria es quien tiene dentro de su ámbito competencial, las políticas de diversidad sexual y de género. Desde esta dependencia municipal, se muestra la voluntad por parte de la corporación de impulsar la acción para transformar Sevilla en una ciudad acogedora para todas las personas, destacando su apoyo a las personas y a las entidades que trabajan a favor de los derechos de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales, desde una actitud de tolerancia, no discriminación y apoyo, siendo Sevilla un espacio de diversidad y de libertad.

## 1.2. Principios metodológicos.

En la elaboración de este I Plan Municipal para personas LGTBI de la ciudad Sevilla han sido concluyentes las escasas referencias en el entorno, lo que ha determinado la planificación de sus fases

En primer lugar, se le ha otorgado especial relevancia a los resultados obtenidos en el **diagnóstico**, pues mediante la problematización de las diversas cuestiones que afectan a las personas LGTBI, se han podido trazar acciones cuyo objetivo sea, en términos generales, eliminar la discriminación y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y la personas LGTBI de Sevilla.

En segundo lugar, para que la elaboración de este I Plan Municipal para personas LGTBI tuviese una **participación real** se consultó al Consejo Municipal LGTBI, así como a entidades y agentes sociales del movimiento LGTBI sevillano (asociaciones, universidades, grupos políticos, personas referentes, etc.) en torno a diversos temas de interés. Este proceso participativo se llevó a cabo a través de un cuestionario de percepción y valoración de las personas LGTBI sobre LGTBIfobia dentro de las fronteras de Sevilla, a través de grupos de discusión y de entrevistas con personas LGTBI y sus familiares.

Finalmente, en la tercera fase, además de la implicación de las propias personas LGTBI sevillanas, se buscó el compromiso y las alianzas estratégicas con el Ayuntamiento. Para ello se consultó al personal técnico y político municipal por su grado de conocimiento en materia de diversidad sexual y de género, así como por su interés e implicación en normalizar y mejorar la realidad de las personas LGTBI de la ciudad.

Se trata de **un plan transversal de visión práctica** y realista que tiene como objetivo incorporar y reforzar esta perspectiva en todas las políticas que sea relevante para promover, defender y garantizar los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales de la ciudad de Sevilla, a partir de las competencias propias del consistorio y la coordinación de las políticas de las distintas áreas y organizaciones y entidades municipales.

Y que se integra en la política que se lleva a cabo en el Ayuntamiento de Sevilla actualmente con los planes, programas y actuaciones no solo en materia LGTBI, sino en Planes similares como; el IV Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres, el II Plan de Acción Integral para la lucha contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual o el I Plan Municipal contra la violencia de género.

## 2. Marco Normativo y Conceptual

### 2.1. Marco normativo.

#### Ámbito internacional

**La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)** es un documento declarativo adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París; en esta se recogen en sus 30 artículos los derechos humanos considerados básicos.

Artículo 1. “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Artículo 2. “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”. La ONU ha declarado que este mandato implica el derecho a la igualdad de trato ante la ley y el derecho a ser protegido contra la discriminación por diversos motivos, entre ellos la orientación sexual y la identidad de género.

**En 1994, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas** dictaminó que la prohibición y consecuente penalización de los comportamientos homosexuales vulneraban los derechos a la privacidad y no discriminación.

La ONU con los **Principios de Yogyakarta (2006)**, sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, extiende explícitamente la Declaración Universal de los Derechos Humanos a las personas homosexuales, bisexuales, transexuales y transgénero, cuyos derechos ya estaban incluidos implícitamente en el artículo segundo de la mencionada Declaración Universal bajo los genéricos «o de cualquier otra índole» y «o cualquier otra condición»:

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

En la **Declaración contra la homofobia y la discriminación basada en la orientación sexual, de 18 de diciembre de 2008**, los 66 Estados miembros de las Naciones Unidas firmantes del documento expresaron preocupación por las violaciones de los derechos fundamentales, así como la violencia, el acoso, la discriminación, la exclusión, la estigmatización y el prejuicio contra las personas por su orientación sexual o identidad de género.

Además, desde la ONU se elaboró el **Informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género, de 17 de noviembre de 2011**, con el fin de estudiar la forma en que la normativa internacional de derechos humanos podía aplicarse para poner fin a la violencia y a las violaciones conexas de los derechos humanos motivadas por la orientación sexual y la identidad de género.

La **Resolución de la Asamblea General de la ONU: Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, de 4 de junio de 2012**, promovía la condena de la discriminación contra personas por motivos de orientación sexual e identidad de género, e instaba a los Estados dentro de los parámetros de las instituciones jurídicas de sus sistemas a eliminar, allí donde existan, las barreras que enfrentan las lesbianas, los gays y las personas bisexuales, trans e intersex (LGTBI) en el acceso a la participación política y otros ámbitos de la vida pública, así como evitar interferencias en su vida privada.

## **Ámbito comunitario**

En el **Informe de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores sobre la igualdad jurídica de los homosexuales y las lesbianas en la Comunidad Europea, de 8 de febrero de 1994** del Parlamento Europeo, reitera su convicción de que todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a un trato idéntico, con independencia de su orientación sexual y estima que la Comunidad Europea está obligada a velar por la aplicación del principio de la igualdad de trato con independencia de la orientación sexual de las personas en las disposiciones jurídicas ya adoptadas o por adoptar.

Por su parte, el **Tratado de Ámsterdam**, de 2 de octubre de 1997 refiere lo siguiente:

*Art. 13.1. Sin perjuicio de las demás disposiciones del presente Tratado y dentro de los límites de las competencias atribuidas a la Comunidad por el mismo, el Consejo, por unanimidad, a propuesta de la comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, podrá adoptar acciones*

*adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.*

En el año 2000, la UE, en el apartado (1) del artículo 21 de «Derecho de no discriminación» de su **Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea**, censura legalmente la discriminación por motivos de orientación sexual:

*Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.* Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea<sup>1</sup>.

Este mismo documento, sin embargo, establece en su noveno artículo que la legislación matrimonial es privativa de cada uno de los estados miembros, por lo que la posibilidad de matrimonio entre personas del mismo sexo se regula en los marcos jurídicos estatales:

*Se garantizan el derecho a contraer matrimonio y el derecho a fundar una familia según las leyes nacionales que regulen su ejercicio.* Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Finalmente, en el ámbito europeo deben mencionarse además las **resoluciones del Parlamento Europeo del 18 de enero de 2006 y del 24 de mayo de 2012**, relativas a la igualdad de derechos de lesbianas y gays y a la lucha contra la discriminación y la homofobia; la Directiva 2000/78/CE, del Consejo, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el puesto de trabajo y en el empleo; y la Carta de derechos fundamentales de la Unión Europea, que consagra la prohibición de discriminación por orientación sexual como derecho primario de la Unión.

## **Ámbito estatal**

Aunque nuestro país es en la actualidad un referente en políticas LGTBI, desde que se instauró la democracia en 1978, hay que recordar que el fin de la dictadura franquista se sellaría con la aprobación de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social de 4 agosto de 1970, que sustituía a la Ley de Vagos y Maleantes de 1933, y que reprimía a “los que ejerzan actos de homosexualidad” y/o “transexualidad”. Las personas LGTBI eran definidas en la citada norma como un “peligro social” y merecedoras de rehabilitación, recibían como “cura”

el internamiento en establecimientos de reeducación, la prohibición de residencia en un determinado lugar y la sumisión a la vigilancia de un delegado gubernativo.

Cuando acaba el franquismo, comienza la regulación de la mejora de la vida y la defensa de los derechos de las personas LGTBI. En abril de 1977, España ratificó el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Nueva York**, y en septiembre de 1979, el Convenio de Roma para la Protección de los Derechos Humanos y en diciembre de 1978 la Constitución vigente.

**La Constitución Española**, recoge en su artículo 1, *la libertad, justicia, igualdad y pluralismo, quedando libertad al desarrollo de la personalidad (art. 10) y prohibida la discriminación (art. 14)*. Se trata del documento más antiguo que legisla (indirectamente) sobre las personas LGTBI al que España se continúa acogiendo.

*Artículo 1.1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la igualdad y el pluralismo político.*

*Artículo 9.2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica cultural y social.*

*Artículo 14. Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición...*

En aplicación de los preceptos constitucionales, la legislación española ha ido evolucionando para recoger una serie de cambios y de avances en materia de igualdad de sexos, y después a aspectos referentes a las parejas de hecho de personas del mismo sexo, o el matrimonio entre personas del mismo sexo, así como del ejercicio de los derechos relacionados con estas figuras jurídicas. Es esta normativa la que respalda los recursos e instrumentos desarrollados para conseguir la igualdad y no discriminación de las personas con identidad de género y orientación sexual diversa.

La **Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre**, que entre otros aspectos incorpora al Código Penal el agravante de responsabilidad criminal en delitos motivados por la orientación sexual de la víctima (artículo 22).



La **Ley 62/2003, de 30 de diciembre**, que regula la igualdad de trato y la no discriminación laboral por razón de orientación sexual.

La **Ley 13/2005, de 1 de julio**, que aprobó una importante y trascendental modificación del Código Civil que permitió el matrimonio de personas del mismo sexo, y como consecuencia de ello, otros derechos de envergadura como la adopción conjunta, la herencia y la pensión. La Ley fue publicada el 2 de julio de 2005, convirtiéndose España en el primer país del mundo en legalizarlo de forma plena.

El 26 de mayo de 2006, el Gobierno español, modificó la **ley de reproducción asistida**, permitiendo a la madre no biológica reconocer legalmente como hijos a las/os niñas/os nacidas/os en el matrimonio entre dos mujeres.

En 2007 se emite la **Ley 3/2007**, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, que otorgó a las personas trans el derecho a registrar su propia identidad.

Art. 1. Legitimación.

1. *Toda persona de nacionalidad española, mayor de edad y con capacidad suficiente para ello, podrá solicitar la rectificación de la mención registral del sexo. La rectificación del sexo conllevará el cambio del nombre propio de la persona, a efectos de que no resulte discordante con su sexo registral.*

2. *Asimismo, la persona interesada podrá incluir en la solicitud la petición del traslado total del folio registral.*

Hasta el momento no existe una Ley nacional concreta dirigida específicamente a las personas LGTBI; el 12 de mayo de 2017 se presenta la **Proposición de Ley 122/000097 del 12 de mayo**, contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales, y de igualdad social de lesbianas, gays, trans, transgénero e intersexuales:

*Artículo 9.2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.*

## Ámbito autonómico

La legislación española ha evolucionado para recoger una serie de cambios y de avances en materia de igualdad de las personas LGTBI, también en el ámbito autonómico. Varias leyes autonómicas promulgan la igualdad en relación con la orientación sexual e identidad de género y promueven medidas para hacerla posible. Estas normas son las siguientes:

En relación con las políticas públicas andaluzas, la primera que se desarrolla en este ámbito es la creación del **Estatuto de Autonomía en 1981 que fue modificado en 2007** y recoge como principio rector la lucha contra el sexismo y la homofobia, y reconoce el derecho a la orientación sexual e identidad de género, y la obligación de los poderes públicos a garantizarlo.

*Art. 35. Toda persona tiene derecho a que se respete su orientación sexual y su identidad de género. Los poderes públicos promoverán políticas para garantizar el ejercicio de este derecho.*

En 2012, el Tribunal Constitucional en su **sentencia 198/2012** añade, el respeto a la orientación sexual de toda persona, lo que supone un paso en la garantía de la dignidad de la persona y su libre desarrollo de la personalidad.

La **Ley 2/ 2014, de 8 de Julio**, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía tiene por objeto establecer un marco normativo adecuado para garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer, regulando un conjunto de facultades y deberes que integran el referido derecho a la autodeterminación de género, así como las actuaciones necesarias para hacerlo efectivo.

Posteriormente a esta ley, **la Orden de 28 de abril de 2015**, reguló un protocolo sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, cuyo objeto es establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado con una identidad de género diferente al sexo asignado al nacer o del alumnado transexual.

Recientemente, a finales de 2017, se proclama la **Ley 8/2017**, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. Esta ley pone a Andalucía a la vanguardia de la legislación en materia LGTBI, sirviendo como punto de inflexión para la vida de todas las personas andaluzas con diversidad afectivo-sexual o de género:

*Garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, trans, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), y de sus familiares, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*En concreto, su artículo 9.2 reza que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.*

En otras comunidades autónomas también se han aprobado leyes a favor de los derechos de las personas LGBTI:

- **Galicia: Ley 2/2014, de 14 de abril**, por la igualdad de trato y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales.
- **Navarra: Ley Foral 12/2009, de 19 de noviembre**, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales.
- **País Vasco: Ley 14/2012, de 28 de junio**, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales.
- **Cataluña: Ley 11/2014, de 10 de octubre**, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia.
- **Canarias: Ley 8/2014, de 28 de octubre**, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales.
- **Extremadura: Ley 12/2015, de 8 de abril**, de Igualdad Social de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgéneros, Transexuales e Intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por homofobia y transfobia.

## Ámbito municipal

En España se han elaborado en diversos municipios planes de Diversidad sexual y de género, y/o para el colectivo LGTBI, entre otras denominaciones.

El Ayuntamiento de Sevilla lleva participando activa y positivamente en la promoción de políticas y actuaciones que contribuyan a erradicar la desigualdad y la discriminación por razón de sexo en el ámbito local, así como la promoción y la erradicación de obstáculos para la participación plena de toda la ciudadanía en cualquiera de los ámbitos de la vida local.

En esta línea, el Ayuntamiento de Sevilla el 29 de julio de 2016 aprueba el Consejo Municipal LGTBI de la ciudad, como órgano colegiado de naturaleza asesora y consultiva y de participación sectorial de la Administración Municipal con la finalidad de fomentar la igualdad de derechos, las libertades y el reconocimiento social de lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales, a través del cual se instrumenta la participación de la ciudadanía y de sus asociaciones, así como la de organizaciones representativas de los intereses sociales en el ámbito de las personas LGTB .

Su Reglamento fue aprobado en la sesión celebrada el 28 de octubre de 2016.y constituiría por primera vez en la historia de la ciudad sevillana un Consejo de Participación Sectorial LGTBI, con los siguientes objetivos:

1. *“Estudiar, emitir informes y elaborar propuestas sobre los asuntos que considere de interés para las asociaciones, otros agentes del consejo y del municipio con el fin de facilitar aquellos cambios que conduzcan a una ciudad más cívica y estructurada desde las aportaciones de la ciudadanía.*
2. *Favorecer y potenciar la coordinación entre las instituciones que están implicadas, así como impulsar la coordinación y colaboración entre las entidades, las asociaciones ciudadanas, los sectores profesionales y representantes municipales, promoviendo el asociacionismo LGTBI y el trabajo en red.*
3. *Conocer y debatir las actuaciones municipales que contribuyan a promover las aportaciones de las personas representantes del movimiento asociativo LGTBI en todos los ámbitos (social, cultural, político, etc.) y a atender específicamente a aquellas personas en situación de vulnerabilidad social y/o con una situación grave.*

4. *Participar activamente en los eventos municipales de la agenda LGTBI en la que colabore, participe y/o patrocine el Ayuntamiento de Sevilla.*
5. *Ser el órgano de consulta en los procesos de elaboración de ordenanzas en materia LGTBI, no sólo durante los periodos de información pública expresa, sino también durante los mismos trabajos de elaboración.*
6. *Analizar la situación en que se encuentra la ciudad con respecto a la ciudadanía LGTBI, las actuaciones que se llevan a cabo, así como también proponer y promocionar iniciativas relacionadas con los estudios y análisis derivados de las realidades detectadas.*
7. *Promover la participación en materia de orientación sexual e identidad sexual en iniciativas individuales o a través de asociaciones LGTBI, dentro del Municipio.*
8. *Elaborar, por propia iniciativa, o a propuesta de otros órganos municipales, toda clase de estudios e informes relacionados con las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales.*
9. *Promover, facilitar e impulsar la solidaridad y la cooperación entre las entidades representantes de LGTBI.*
10. *Potenciar la participación LGTBI en los Patronatos, Organismos Autónomos y empresas municipales.*
11. *Trabajar para lograr la igualdad y representación real, y visible, de la ciudadanía LGTBI en la vida pública, social, cultural y económica de Sevilla.*
12. *Trabajar de forma coordinada con las distintas Delegaciones Municipales sobre la transversalidad que aplican en sus actuaciones.*

## 2.2. Marco conceptual.

El concepto de **diversidad afectivo-sexual y de género** se enmarca en una perspectiva de igualitaria, que quiere ir más allá de las personas LGTBI y ofrecer una mirada más global, que no sólo comprende esta población sino el conjunto de la ciudadanía, que se verá favorecido por el establecimiento de marcos más respetuosos y abiertos para todas las personas, en su diversidad.

Este enfoque parte de distinguir cuatro dimensiones del género: el sexo, la identidad y la expresión de género y la orientación afectivo-sexual.

El **sexo** es la categoría que define las características sexuales primarias y secundarias de nuestro cuerpo (cromosomas, gónadas, carga hormonal, genitales...). La biología ha clasificado tradicionalmente los cuerpos entre las categorías de macho y hembra, pero no todos los cuerpos pueden encasillarse en estas dos categorías. Las personas que nacen en cuerpos que no encajan en esta lógica binaria se denominan personas intersexuales o con diferencias en el desarrollo sexual (DDS).

La **identidad de género** es el género con el que una persona se identifica. Se generaliza en la idea de que las hembras deben identificarse como mujeres y los machos, como hombres. Sin embargo, las personas trans muestran que el género atribuido al nacer en función del sexo no tiene por qué corresponderse con la identidad sentida. Además, las formas de identificación no se limitan sólo al binomio mujer / hombre, ya que hay personas que no se identifican con ninguno.

La **expresión de género** se refiere a los comportamientos, roles, ropa, aficiones y gestualidad de una persona. En nuestra sociedad existe una clara división entre los comportamientos asociados a la masculinidad y aquellos asociados a la feminidad. No se debe confundir expresión de género con identidad de género. Esta última hace referencia al género con el que una persona se siente identificada, y no siempre tiene que coincidir con la expresión de género. Es decir, que un hombre puede ser femenino y esto no tiene por qué implicar que se sienta identificado como mujer. Estos comportamientos no serían problemáticos si no se dieran en un entorno social que se organiza de forma binaria y dicotómica, en la que se atribuyen unos comportamientos determinados a hombres y mujeres y se castigan aquellas personas que se alejan de estas normativas

La **orientación afectivo-sexual** tiene que ver con el objeto de deseo (heterosexual, bisexual u homosexual). Es decir, que no tiene que ver con cómo te sientes, sino con quien te gusta en un sentido afectivo o quién te atrae sexualmente.

Nuestro sistema social establece una determinada ordenación de estas cuatro dimensiones. Básicamente se establece que las personas nacidas con un sexo «macho» deben tener una identidad de género “hombre”, una expresión de género «masculina» y una orientación sexual «heterosexual». En contraposición, las personas nacidas con un sexo «hembra», deben tener una identidad de género “mujer”, una expresión de género «femenina» y una orientación sexual «heterosexual». Así, vemos que la heterosexualidad, como norma, tiene un papel clave en el mantenimiento del sexismo, porque permite construir como complementarios el principio de la feminidad y el de la masculinidad.

La perspectiva de la diversidad afectivo-sexual y de género plantea que este orden no es natural, sino que es una **construcción social y cultural**. El problema más visible de este sistema es que hay muchas personas que no se identifican con estos mandatos de la identidad o expresión de género, o directamente que los contradicen con su experiencia cotidiana, exponiéndose a diferentes formas de discriminaciones y violencias. Esto afecta principalmente a las personas LGTBI, pero también muchas personas cisgénero heterosexuales que se sienten incómodos en este modelo. Por eso, cuando se habla de diversidad afectivo-sexual y de género se hace referencia a un derecho de la ciudadanía en general y no exclusivamente de las personas LGTBI. Y es que todas las personas viven bajo esta norma social que las escinde y les impide aceptar la complejidad de su identidad y de su deseo.

El acrónimo LGTBI es fruto de las transformaciones en el movimiento por la liberación sexual y de género. Es una categoría en permanente reconstrucción, y prueba de ello es que la letra “I” de intersexual hay sido añadida muy recientemente. No se debe olvidar que la población LGTBI es muy heterogénea y presenta realidades con necesidades específicas muy diversas. Además, para aproximarnos a la complejidad del grupo hay que **adoptar una perspectiva interseccional**. Esta perspectiva parte de entender que los diferentes ejes de opresión se entrelazan en una matriz en el marco de la cual se constituyen individuos en diferentes y cambiantes posiciones de poder (Collins, 1991). Desde esta óptica, se sostiene que no se puede ser lesbiana, trans o gay en el vacío: las personas trans, gais, heterosexuales o lesbianas son de una determinada clase social, edad, procedencia y un largo etcétera de dimensiones estructurales que configuran sus trayectorias vitales, sus discriminaciones y sus privilegios (Coll-Planas, 2013). Al diseñar políticas, hay que tener presente esta complejidad y cómo se cruzan los diferentes ejes de opresión.

En los últimos años, la estrategia del acrónimo ha sido ampliamente cuestionada por varias razones. En primer lugar, porque ha tendido a homogeneizar las necesidades haciendo que el relato del hecho LGBTI estuviera muy centrado en la experiencia de los hombres gays e invisibilizar las experiencias de las mujeres lesbianas, las personas trans, las personas bisexuales, intersexuales, asexuales... Así, la representación del grupo social no ha estado exenta de tendencias sexistas que han desplazado al resto del colectivo en un segundo plano tanto en las prioridades de las reivindicaciones como en la visibilidad social del movimiento. Estas desigualdades internas deben ser tensiones que hay que saber interpretar para no quedarse con una panorámica sesgada de este grupo social.



### 3. Finalidad

El Ayuntamiento de Sevilla impulsa la elaboración del I Plan para personas LGTBI de la ciudad porque, a pesar de los derechos conquistados y los avances conseguidos en diversidad sexual y de género, continúan existiendo situaciones de discriminación y desigualdad que es necesario erradicar para impedir cualquier retroceso y consolidar las metas ya alcanzadas con el objetivo de conseguir la dignidad de las personas LGTBI, hasta lograr la igualdad real. Por ello, el Plan tiene como objetivos:

#### OBJETIVOS GENERALES

1. Transversalizar el enfoque diferencial LGTBI en las actuaciones del Ayuntamiento de Sevilla.
2. Establecer herramientas políticas, educativas y sociales clave en la lucha por la consecución de la igualdad real para todos los colectivos LGTBI.
3. Visibilizar y apoyar a la población LGTBI sevillana.
4. Erradicar cualquier tipo de discriminación o violencia hacia el colectivo.
5. Garantizar la calidad de vida y salud, teniendo en cuenta las problemáticas y trayectorias vitales desde una perspectiva interseccional.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Integrar en la planificación estratégica y operativa de la ciudad de Sevilla las políticas públicas en defensa y garantía de los derechos de la ciudadanía LGTBI.
- Contribuir a la erradicación de las actitudes negativas hacia las personas LGTBI o cualquier expresión relacionada con ellas, con componentes que se traducen en actos de discriminación, emocionales, de odio, rechazo y/o miedo; y creencias estereotipadas y prejuiciosas sobre dichas personas.
- Fomentar la toma de conciencia de las desigualdades aún existentes en nuestra sociedad en relación con las personas LGTBI.

- Difundir los valores de Igualdad, Justicia y Respeto a la diversidad sexual y de género entre la ciudadanía, empresariado, juventud, asociacionismo y el personal municipal Ayuntamiento de Sevilla.
- Mejorar la calidad de vida de las personas LGTBI y diseñar actuaciones específicas para aquella que se encuentren en una situación de mayor vulnerabilidad social.
- Promover la participación, impulsando y fortaleciendo el Consejo Municipal LGTBI.
- Apoyar y fomentar el asociacionismo LGTBI como fuente de participación en la vida sevillana.
- Promocionar y visibilizar el valor social y las producciones (culturales, sociales, científicas, artísticas, ...) realizadas por las personas LGTBI.

## 4. Población destinataria

El I Plan Municipal para personas LGTBI no es un plan para las **personas LGTBI** en particular, sino que se dirige al conjunto de la **ciudadanía sevillana**. Las/os sevillanas/os son, a través de este plan, interpeladas/os a construir una Sevilla más respetuosa con la diversidad sexual y de género. Además, se dirige a aquellos grupos, colectivos y sectores vinculados más estrechamente a la consecución de los objetivos específicos en materia LGTBI (asociaciones, personal municipal, tejido empresarial, etc.).

Se trata de un plan con vocación universal, que aspira a que la igualdad y el respeto de las personas LGTBI y la erradicación de la LGTBIfobia sean principios rectores en la vida de Sevilla y de quienes la habitan.

## 5. Periodo de vigencia

El I Plan LGTBI de Sevilla se implementará en el período de tiempo comprendido **entre 2018 – 2022.**

## 6. Principios inspiradores

Los principios que inspiran el I Plan Municipal para personas LGTBI y, en consecuencia, orientan cada uno de los objetivos, medidas y actuaciones que contiene, son los siguientes:

- **Transversalidad** de las políticas de igualdad. La integración de la transversalidad de género en los procedimientos y políticas públicas está ampliamente respaldada por la normativa internacional, de ámbito europeo, nacional y autonómica, a la que se ha hecho referencia en el apartado 3 de este documento. De acuerdo con este principio inspirador, el objetivo de la igualdad debe presidir e informar todas las políticas y procedimientos impulsados desde la administración municipal, en cada una de las áreas, direcciones generales, servicios, organismos autónomos y empresas municipales. Ello requiere de cambios en el modelo de gestión municipal, tanto en sus estructuras como en sus “formas de hacer”; en palabras del Consejo de Europa, de la “(re)organización, mejora, desarrollo y evaluación de los procesos políticos para incorporar, por parte de los actores involucrados normalmente en dichos procesos, una perspectiva de igualdad de género en todos los niveles y fases de todas las políticas” (1998). En el plan se contemplan, entre otras medidas, la formación en diversidad afectivo-sexual y de género del personal municipal y del personal que se incorpora temporalmente a través de los programas de empleo en Sevilla.
- **Comunicación.** La comunicación es un proceso fundamental para la correcta implantación del I Plan y para la dinamización e implicación de las personas del municipio. Es conveniente que sea planificada y se adapten los objetivos, los canales y los mensajes a las necesidades de la población.
- **Participación** de todos los colectivos implicados. Tanto en su fase de diagnóstico como para su diseño y elaboración el I Plan Municipal para personas LGTBI ha contado con la participación de diversos sectores de la población, asociaciones LGTBI, personas expertas y referentes del movimiento LGTBI, agentes sociales, consejos de participación y la Dirección General de Igualdad y Cooperación. Ese espíritu se ha trasladado a su proceso de implementación, incorporándose acciones que faciliten la participación de la ciudadanía en su desarrollo, seguimiento y evaluación.
- Proceso de **mejora continua.** El modelo de gestión del I Plan Municipal para personas LGTBI está centrado en la calidad y en la mejora continua, en la búsqueda de una

mayor eficiencia y eficacia en las políticas encaminadas al logro de la normalización e igualdad para las personas LGTBI en la ciudad de Sevilla. Entre otras iniciativas, se favorece el conocimiento de los contenidos y resultados de las acciones previstas en el plan en cumplimiento del principio de transparencia y buen gobierno que preside la administración municipal, asegurando el acceso a la información de personas LGTBI, y de las asociaciones, entidades y colectivos en los que se organizan.

- **Sensibilización** de la población. La sensibilización de la población constituye en el I Plan Municipal para personas LGTBI una verdadera estrategia encaminada a promover la toma de conciencia por parte de la ciudadanía de los graves problemas que encuentran las personas LGTBI, así como la discriminación que persiste en la sociedad sevillana. Esto se puede atajar a través de acciones informativas y divulgativas y otras iniciativas, y tiene como fundamento último el principio de corresponsabilidad que involucra de manera coordinada tanto a la administración pública como a la sociedad civil en el trabajo por la igualdad y normalización de las personas LGTBI, fortaleciendo su compromiso con la democracia, la justicia social y los derechos humanos.
- Respeto a la **diversidad**. El I Plan Municipal para personas LGTBI parte del reconocimiento de la diversidad y pluralidad de todas las orientaciones sexuales e identidades del municipio, y aspira a la visibilización y puesta en valor de este hecho para que la ciudadanía sevillana tome conciencia de su realidad. En este sentido, el Plan trata de ser inclusivo con toda orientación y/o identidad que rompa con el esquema heterosexual cisgénero que impera en la sociedad.
- **Interseccionalidad** para abordar la desigualdad. Este principio inspirador parte de entender que los diferentes ejes de opresión social se entrelazan en una matriz en el marco de la cual se constituyen individuos en diferentes y cambiantes posiciones de poder. La idea de la matriz tiene el interés de poner el énfasis en la interacción y la interdependencia entre estos ejes de opresión, de presentar una visión compleja en la que las personas se encuentran en diversas situaciones de ser opresoras y oprimidas a la vez, y adopta una perspectiva no jerárquica que rechaza establecer la primacía de una sola variable (clase social, etnia, nacionalidad, edad...). Al diseñar el I Plan Municipal para personas LGTBI de la ciudad de Sevilla se ha tenido presente esta complejidad y cómo se cruzan estos diferentes ejes de opresión.
- **Gobernanza**. representada en el compromiso de la corporación municipal con la igualdad, con el buen gobierno y con la calidad de las políticas públicas. Con la puesta

en marcha de este plan, ese compromiso alcanzará a toda la ciudadanía de Sevilla, con una intervención pública equitativa, responsable y eficaz.

- **Transparencia.** Cualquier persona del municipio podrá tener acceso a la información sobre la implementación del I Plan para personas LGTBI de la ciudad de Sevilla.

## 7. Contenido: ejes de actuación, objetivos estratégicos.

Al tratarse del I Plan municipal para personas LGTBI de la ciudad de Sevilla, este documento se constituye como un punto de inflexión en la mejora de la calidad de vida de las personas LGTBI de la ciudad.

En la fase de elaboración del diagnóstico se ha desarrollado una investigación completa multifocal, que permitiese problematizar las diversas cuestiones que afectan a la vida diaria de las personas LGTBI de Sevilla. A través de esto se han podido confeccionar medidas que, en términos generales, van en la línea de sensibilizar a la sociedad sevillana para la normalización de la diversidad afectivo-sexual y de género.

Se ha planteado un plan técnicamente factible, elaborado a través de un proceso participado entre distintos agentes de la vida social de Sevilla. El Plan parte de la estructura y el funcionamiento actual de la Administración municipal pública sevillana, y se enmarca en los planes, programas y actuaciones que ya se están llevando a cabo en la ciudad en materia de igualdad de género o trata de blancas (IV Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres y II Plan de Acción Integral para la lucha contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual, respectivamente).

El I Plan Municipal para personas LGTBI de la ciudad de Sevilla se estructura en 10 ejes de intervención, que contienen un total de 66 medidas a desarrollar en función de los objetivos estratégicos establecidos en cada uno de los ejes.

El **Eje 1. Organización institucional, municipal y coordinación** tiene como objetivo fundamental proveer al Ayuntamiento de Sevilla de todas las herramientas necesarias para conseguir que se impulsen y se desarrollen correctamente todas las actuaciones dirigidas a las personas LGTBI en este I Plan. En este sentido, y en concordancia con el diagnóstico desarrollado, este eje también recoge la sensibilización del personal municipal del Ayuntamiento de Sevilla, algo imprescindible para construir espacios habitables para las personas LGTBI, no solo en la consecución de la normalización, sino también en la identificación de problemas y demandas que siguen permaneciendo invisibles. Por ello, el impulso de una Administración inclusiva implica un proceso de transformación institucional que transversalice las políticas para incluir la diversidad sexual y de género.



El **Eje 2. Diversidad sexual y de Género en normativa, planes y programas clave de contratación municipal**, resulta clave en la transversalización de la diversidad afectivo-sexual y de género. Una de las mayores dificultades encontradas en el Ayuntamiento de Sevilla es la carencia de sensibilización con la realidad LGTBI, por lo que es imprescindible que antes de la puesta en marcha de los diversos planes municipales que se desarrollan en la ciudad (Plan

Municipal para las Personas Mayores, de Turismo, Infancia y Adolescencia...), las diferentes áreas municipales adopten la perspectiva de la diversidad sexual y de género. Por otro lado, en este eje es necesario incluir medidas de acción positiva que fomenten la contratación y mejoren la situación laboral de las mujeres transexuales en riesgo y/o situación de exclusión social.

Una de las cuestiones recurrentes en el Diagnóstico es la visibilidad de las personas LGTBI que será recogida en el **Eje 3. Visibilidad y participación LGTBI** de este Plan. Los grupos y entidades pro-derechos LGTBI continúan siendo actores clave en el desarrollo de una ciudad de Sevilla abierta y respetuosa con la diversidad sexual y de género, por lo que se debe hacer énfasis y destinar recursos al apoyo de estas/os agentes sociales. La visibilidad, por su parte, es una de las cuestiones fundamentales para la normalización y el reconocimiento de la realidad de las personas LGTBI, por lo que se incluyen acciones de difusión del Consejo LGTBI y de la perspectiva de la diversidad sexual y de género.

El **Eje 4: Atención, asesoramiento y empoderamiento** se configura como un elemento principal para garantizar la información de calidad y el acceso a recursos específicos de atención a la diversidad afectivo-sexual y de género en la ciudad de Sevilla. Las medidas no solo se enfocan en las personas LGTBI sino que también buscan reforzar el conocimiento de la realidad de las personas LGTBI en todos los servicios municipales.

De acuerdo con los datos extraídos en la fase de diagnóstico, se crea el **Eje 5: Erradicación de la LGTBIfobia**.<sup>1</sup>, pues se puede entender como la raíz común de toda problemática enfrentada por las personas LGTBI. Uno de los principales problemas para analizar la LGTBIfobia es la tendencia a no denunciar este tipo de hechos (estigmatización, falta de apoyo del entorno, elevada frecuencia de actos discriminatorios y consecuente normalización de estos, desconfianza hacia los cuerpos de seguridad...). Para contrarrestar esto, se llevarán a cabo medidas que potencien el acto de denuncia de las personas LGTBI (potenciar relaciones entre Policía Local y personas LGTBI, campañas en el espacio público contra la LGTBIfobia...).

---

<sup>1</sup> LGTBIfobia: rechazo hacia las personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales. Esta, puede estar presente en todos los ámbitos de la sociedad y puede tener diversas manifestaciones: del chiste, la burla y el insulto a la agresión y el asesinato.

Además, a modo de denuncia de los inadmisibles sucesos violentos y LGTBIfóbicos ocurridos en las festividades municipales, las fiestas de Sevilla se plantean como un espacio clave en el que realizar actuaciones contra la LGTBIfobia.

La educación es uno de los pilares sobre los que se asienta el pensamiento de una sociedad, entre ellos, la concepción acerca de la diversidad afectivo-sexual y de género, por lo que se ha creado el **Eje 6: Coeducación**. Se trabajará desde tres ángulos que actúan de manera conjunta, aunque tienen grandes relaciones entre sí. Por un lado, se actuará sobre los contenidos impartidos en centros educativos de modo que sean respetuosos e inclusivos con la diversidad afectivo sexual y de género, por otro lado, se difundirá al profesorado de todos los niveles educativos los materiales de los que disponen en materia LGTBI y, finalmente se realizará una ampliación de recursos y materiales tanto en centros escolares, como en bibliotecas aproximando estos recursos a todo agente socializador.

Partiendo de la relevancia de configurar una cultura abierta a la diversidad del eje anterior, surge el **Eje 7: Promoción y memoria de la historia LGTBI**. Dada la escasez de recursos y materiales con los que cuentan las bibliotecas de Sevilla acerca de la diversidad afectivo-sexual y de género, así como la carencia de actividades culturales municipales y de la memoria LGTBI, se hace imprescindible desarrollar medidas que consigan hacer justicia y dar presencia a las personas que han contribuido en la lucha por los derechos LGTBI en Sevilla.

El **Eje 8: Calidad de vida y salud LGTBI**, cobra vital importancia pues existen grandes problemáticas para las personas LGTBI en este ámbito. Al pensar en las necesidades de salud y calidad de vida de las personas LGTBI, desde este Plan se busca abordar experiencias y trayectorias muy diversas, algunas asociadas a la discriminación (ansiedad, depresión...) y otras con la diversidad sexual. Además, el Deporte se presenta como un ámbito poco trabajado desde la perspectiva LGTBI, tanto por el binarismo sexual que lo estructura como por el rígido sistema de roles de género que contiene. Por ello, se busca reformular la cultura deportiva, mediante campañas, facilidad de acceso al deporte, facilitar canales...

Además, teniendo en cuenta la diversidad étnica, cultural y religiosa existente en Sevilla, se plantea como parte clave del I Plan Municipal para personas LGTBI su visibilización, así como el fomento de las relaciones y el fortalecimiento de la buena convivencia de las diversas culturas, etnias e identidades de la ciudad y de las personas LGTBI. Esto se realizará a través del **Eje 9: Interculturalidad y Cooperación**. Desde este eje también se pretende dar cobertura y mejorar la calidad de vida de las personas LGTBI inmigrantes que se configuran como grupo especialmente vulnerable dado la doble discriminación a la que se someten.

Por último, el **Eje 10: Relaciones Internacionales y Turismo**, buscará la configuración de Sevilla como un destino turístico de preferencia para las personas LGTBI. Para ello se llevarán a cabo actuaciones que fomenten esta concepción de Sevilla, así como el desarrollo de recursos y espacios apropiados para el turismo LGTBI. Del mismo modo, se plantea fomentar los derechos de las personas LGTBI dentro de las redes internacionales sobre las que la ciudad de Sevilla tiene influencia.

**EJE 1. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL, FORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**  
**Impulsar una Administración inclusiva, que recoja y responda a las necesidades e intereses de la diversidad ciudadana sevillana para la transformación tanto de su cultura como de sus prácticas institucionales.**

**Objetivo estratégico 1.**

**Presentar institucionalmente el I Plan Municipal para personas LGTBI de la ciudad de Sevilla y ofrecer formación sobre diversidad sexual y de género al personal del Ayuntamiento y de las empresas o entidades municipales de la ciudad.**

**Indicadores Objetivo 1.**

Nº de presentaciones institucionales del Plan.

Nº de personas que han recibido formación en diversidad sexual y de género.

Grado de satisfacción y utilidad para el alumnado de la formación.

**Medida 1**

**Presentación institucional del I Plan Municipal para personas LGTBI de la ciudad de Sevilla.**

**Áreas implicadas:** Alcaldía, Dirección General de Igualdad y Cooperación y Dirección General de Comunicación.

**Indicadores medida 1**

Presentación del Plan a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla.

Nº de personal político asistente al acto de presentación.

## EJE 1. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL, FORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

### Objetivo estratégico 1.

Presentar institucionalmente el I Plan Municipal para personas LGTBI de la ciudad de Sevilla y ofrecer formación sobre diversidad sexual y de género al personal del Ayuntamiento y de las empresas o entidades municipales de la ciudad.

#### Medida 2:

**Diseño e impulso de formaciones específicas sobre contenidos básicos en diversidad sexual y de género para el personal del Ayuntamiento y de las empresas y entidades municipales.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad y Cooperación, y Dirección General de Recursos Humanos.

#### Indicadores medida 2

Nº de acciones formativas realizadas:

Nº de personas que han recibido la formación desagregadas por sexo.

Grado de satisfacción de las personas que han recibido el curso.

Formación inicial y continuada para el conjunto de la Policía Local.

#### Medida 3:

**Promover relaciones e intercambio de experiencias y buenas prácticas con otras administraciones e instituciones mediante la participación y colaboración en eventos formativos en materia LGTBI organizados desde el Ayuntamiento de Sevilla.**

**Áreas implicadas:** Dirección General, de Igualdad y Cooperación y Dirección General de Comunicación.

#### Indicadores medida 3

Nº de encuentros formativos desarrollados.

Nº de administraciones e instituciones participantes en los encuentros.

Nº de agentes implicados en los encuentros.

Nº de participantes.

## EJE 1. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL, FORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

### Objetivo estratégico 2.

**Disponer de herramientas de prevención, detección y protección de situaciones de acoso por razón de orientación sexual, identidad de género y diversidad del desarrollo sexual.**

### Indicadores Objetivo 2.

Porcentaje de protocolos de prevención del acoso que incorpore la LGTBIfobia en el Ayuntamiento y las entidades y empresas municipales.

Grado de conocimiento de los protocolos por parte de las personas trabajadoras.

Nivel de satisfacción de las personas que se han encontrado en situaciones de acosos en los casos en los que el protocolo se ha activado.

### Medida 1:

**Revisión del protocolo de acoso municipal para incluir la LGTBIfobia.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Recursos Humanos.

### Indicadores medida 1

Nº de artículos del protocolo de acoso municipales que mencionan la LGTBIfobia

### Medida 2:

**Revisión y análisis de buenas prácticas en el diseño y la implementación de los protocolos contra la discriminación y el acoso por razón de LGTBIfobia en las empresas y entidades públicas municipales.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Recursos Humanos y Dirección General de Igualdad y Cooperación, y las empresas municipales de Sevilla.

### Indicadores medida 2

Nº de protocolos municipales revisados.

Nº de artículos de los protocolos de acoso municipales que mencionan la LGTBIfobia analizados.

Nº de buenas prácticas extraídas de los protocolos municipales.

## EJE 1. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL, FORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

### Objetivo estratégico 3.

**Reforzar la presencia de la temática LGTBI en los servicios de información municipales e incluir la perspectiva de la diversidad sexual y de género en la comunicación del Ayuntamiento.**

#### Indicadores Objetivo 3:

Nº de acciones.

Porcentaje de departamentos de comunicación que han recibido formación y recursos.

Nº de productos comunicativos inclusivos con la diversidad sexual y de género.

#### Medida 1:

**Difusión en las publicaciones que edita el Ayuntamiento de noticias relacionadas con la diversidad sexual y de género y con la implementación del I Plan LGTBI de Sevilla.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Comunicación.

#### Indicadores medida 1

Nº de entradas con relación a la diversidad sexual y de género o al I Plan Municipal para personas LGTBI de Sevilla que están en la web del Ayuntamiento.

Nº de visitantes a la página web.  
Nº de entradas con relación a la diversidad sexual y de género o al I Plan Municipal para personas LGTBI de Sevilla en las publicaciones del Ayuntamiento.

## EJE 1. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL, FORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

### Objetivo estratégico 3.

**Reforzar la presencia de la temática LGTBI en los servicios de información municipales e incluir la perspectiva de la diversidad sexual y de género en la comunicación del Ayuntamiento.**

#### Medida 2:

**Inclusión de información municipal relacionada con las personas LGTBI y por la difusión de campañas institucionales de carácter general en los medios de comunicación LGTBI, siempre que sea necesario.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Comunicación.

#### Indicadores medida 2

Nº de medios de comunicación LGTBI que difunden información municipal.

#### Medida 3:

**Impulsar la elaboración y difusión de un díptico folleto informativo sobre el uso del lenguaje inclusivo con la diversidad sexual y de género.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Comunicación y Dirección General de Igualdad y Cooperación.

#### Indicadores medida 3

Elaboración del díptico o folleto de lenguaje inclusivo LGTBI. Acciones de difusión del díptico o folleto.  
Nº de espacios que recogen el díptico o folleto.



## **EJE 1. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL, FORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

### **Objetivo estratégico 3.**

**Reforzar la presencia de la temática LGTBI en los servicios de información municipales e incluir la perspectiva de la diversidad sexual y de género en la comunicación del Ayuntamiento.**

#### **Medida 4:**

**Formar a las personas responsables del departamento de comunicación del Ayuntamiento en lenguaje inclusivo LGTBI**

**Áreas implicadas: Dirección General de Comunicación y Dirección General de Igualdad y Cooperación.**

#### **Indicadores medida 4**

Nº de acciones formativas.

Nº de personas formadas.

Informe de seguimiento anual del díptico o folleto de lenguaje inclusivo por el departamento de comunicación municipal.

## **EJE 2. DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO EN NORMATIVA, PLANES Y PROGRAMAS CLAVE Y CONTRATACIÓN MUNICIPAL**

**Avanzar en la transversalidad a través de la incorporación de la diversidad sexual y de género en la normativa y en los planes y los programas municipales, así como en la contratación, cuando sea relevante.**

### **Objetivo estratégico 1.**

**Garantizar que la normativa y ordenanza municipales relativas a los derechos humanos y los planes y programas estratégicos incorporen, en todos los casos, la perspectiva de la diversidad sexual y de género.**

### **Indicadores Objetivo 1.**

Porcentaje de normativas y ordenanzas municipales que incorporan la perspectiva de la diversidad sexual y de género.

Porcentaje de planes y programas estratégicos que incorporan la perspectiva de diversidad sexual y de género.

### **Medida 1:**

**Inclusión de objetivos relacionados con la diversidad sexual y de género en los planes y programas clave municipales.**

**Áreas implicadas:** Alcaldía, Dirección General de Contratación y Dirección General de Empleo.

### **Indicadores medida 1:**

Nº de planes y programas municipales que han incorporado la perspectiva LGBTI.

% de objetivos y/o medidas con perspectiva de diversidad sexual y de género.

Grado de ejecución de las actuaciones en los planes municipales.

## **EJE 2. DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO EN NORMATIVA, PLANES Y PROGRAMAS CLAVE Y CONTRATACIÓN MUNICIPAL**

### **Objetivo estratégico 2.**

**Fomentar que la contratación y las concesiones del Ayuntamiento garanticen la no discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y promuevan el empleo de las personas LGTBI con más dificultades.**

### **Indicadores Objetivo 2.**

Porcentaje de pliegos de contratación que incorporen cláusulas de diversidad sexual y de género.

### **Medida 1:**

**Inclusión de una cláusula de no discriminación por orientación sexual y/o identidad de género en los criterios y condiciones de ejecución de contratación socialmente responsable municipal.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Contratación y Dirección General de Empleo.

### **Indicadores medida 1**

Nº de pliegos que incorporan estos criterios.

## **EJE 2. DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO EN NORMATIVA, PLANES Y PROGRAMAS CLAVE Y CONTRATACIÓN MUNICIPAL**

### **Objetivo estratégico 2.**

**Fomentar que la contratación y las concesiones del Ayuntamiento garanticen la no discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y promuevan el empleo de las personas LGTBI con más dificultades.**

### **Medida 2:**

**Promoción del empleo de las mujeres transexuales en riesgo y/o situación de exclusión social, mediante las cláusulas de contratación socialmente responsable municipal y exploración de la posibilidad de su incorporación a los planes de empleo municipales.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Contratación y Dirección General de Empleo.

### **Indicadores medida 2**

Creación de la cláusula.  
Nº de mujeres transexuales en riesgo y/o situación de exclusión social beneficiarias de la cláusula de contratación responsable.  
Nº de planes de empleo en los que se ha incorporado a mujeres transexuales.  
Nº de personas trans en planes de empleo municipales

### **EJE 3. VISIBILIDAD Y PARTICIPACIÓN LGTBI**

**Impulsar la participación e implicación de las personas LGTBI en las políticas municipales, fortalecer su tejido asociativo y fomentar la visibilidad y el reconocimiento de las aportaciones de las entidades LGTBI en Sevilla.**

#### **Objetivo estratégico 1.**

**Dinamizar e incentivar la participación del movimiento LGTBI sevillano en las políticas municipales, fomentar su asociacionismo y reforzar las subvenciones específicas para los proyectos de diversidad sexual y de género.**

#### **Indicadores Objetivo 1.**

Nº de asociaciones y grupos que se involucran en los espacios de participación municipales.

#### **Medida 1:**

**Difundir la existencia del Consejo LGTBI y de su reglamento entre la ciudadanía y otros organismos.**

**Áreas implicadas:** Alcaldía, Dirección General de Igualdad y Cooperación, Dirección General de Comunicación, Dirección General de Participación Ciudadana y Distritos, y Dirección General de Relaciones Institucionales.

#### **Indicadores medida 1**

Nº de actuaciones de difusión de la existencia del Consejo LGTBI y de su reglamento.

### EJE 3. VISIBILIDAD Y PARTICIPACIÓN LGTBI

#### Objetivo estratégico 1.

**Dinamizar e incentivar la participación del movimiento LGTBI sevillano en las políticas municipales, fomentar su asociacionismo y reforzar las subvenciones específicas para los proyectos de diversidad sexual y de género.**

#### Medida 2:

**Fortalecer la coordinación del Consejo LGTBI con el resto de las áreas municipales.**

**Áreas implicadas:** Alcaldía, Dirección General de Igualdad y Cooperación, Dirección General de Comunicación, Dirección General de Relaciones Institucionales y Dirección General de Gobierno Interior.

#### Indicadores medida 2

Nº de áreas municipales que se coordinan con el Consejo LGTBI.

Nº de acciones coordinadas desde el Consejo LGTBI y otras áreas municipales.

#### Medida 3:

**Informar de las convocatorias públicas de subvenciones dirigidas a las asociaciones y entidades LGTBI sin ánimo de lucro que desarrollen su labor en la ciudad y se encuentren inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla.**

**Áreas implicadas:** Alcaldía, Dirección General de Igualdad y Cooperación y Dirección General de Comunicación.

#### Indicadores medida 3

Nº de asociaciones y entidades LGTBI que han sido informadas de las subvenciones al salir su convocatoria.

### **EJE 3. VISIBILIDAD Y PARTICIPACIÓN LGTBI**

#### **Objetivo estratégico 1.**

**Dinamizar e incentivar la participación del movimiento LGTBI sevillano en las políticas municipales, fomentar su asociacionismo y reforzar las subvenciones específicas para los proyectos de diversidad sexual y de género.**

#### **Medida 4:**

**Incentivar la línea de subvenciones específica para proyectos sobre diversidad sexual y de género en todas las áreas municipales.**

**Áreas implicadas:** Alcaldía y Dirección General de Igualdad y Cooperación.

#### **Indicadores medida 4**

Nº de proyectos financiados que incluyan la perspectiva de la diversidad sexual y de género bajo el paraguas de las actuaciones del I Plan LGTBI de Sevilla por área municipal.

#### **Medida 5:**

**Consolidar la línea de subvenciones que promuevan los derechos fundamentales del colectivo LGTBI.**

**Áreas implicadas:** Alcaldía y Dirección General de Igualdad y Cooperación.

#### **Indicadores medida 5**

Nº de proyectos de cooperación subvencionados que incluyan la perspectiva de la diversidad sexual y de género en la convocatoria.

### EJE 3. VISIBILIDAD Y PARTICIPACIÓN LGTBI

#### Objetivo estratégico 1.

**Dinamizar e incentivar la participación del movimiento LGTBI sevillano en las políticas municipales, fomentar su asociacionismo y reforzar las subvenciones específicas para los proyectos de diversidad sexual y de género.**

#### Medida 6:

**Incentivar y dinamizar la presencia de las entidades LGTBI locales en los Consejos Municipales desde el Ayuntamiento.**

**Áreas implicadas:** Alcaldía, Dirección General de Igualdad y Cooperación y Dirección General de Comunicación.

#### Indicadores medida 6

Nº de entidades LGTBI locales que participan en los Consejos Municipales.

Nº de jornadas de difusión de los Consejos Locales a las entidades LGTBI.



**EJE 4. ATENCIÓN, ASESORAMIENTO Y EMPODERAMIENTO**  
**Promoción del conocimiento de la perspectiva de la diversidad sexual y de género y de la realidad LGTBI y mejora de la atención y el asesoramiento de las personas LGTBI en los recursos municipales.**

**Objetivo estratégico 1.**  
**Garantizar la información de calidad y el acceso a recursos específicos sobre diversidad afectivo-sexual y de género en la ciudad de Sevilla.**

**Indicadores objetivo 1:**

- Nº de documentos de investigación y análisis publicados.
- Satisfacción de las personas usuarias de los recursos específicos.
- Grado de despliegue de los servicios.

**Medida 1:**

**Promover el conocimiento sobre las realidades de las personas LGTBI a través del Punto Visible LGTBI.**

**Áreas implicadas:** Alcaldía y todas las Direcciones Generales del Ayuntamiento.

**Indicadores medida 1**

Nº de documentos de investigación y análisis publicados.

**Medida 2:**

**Reforzar la presencia de la temática LGTBI en todos los servicios municipales.**

**Áreas implicadas:** Alcaldía y todas las Direcciones Generales del Ayuntamiento.

**Indicadores medida 2**

Nº de acciones de difusión en materia LGTBI en los servicios municipales.  
 Nº de servicios municipales que presentan la realidad LGTBI en sus actuaciones.

## EJE 4. ATENCIÓN, ASESORAMIENTO Y EMPODERAMIENTO

### Objetivo estratégico 1.

**Garantizar la información de calidad y el acceso a recursos específicos sobre diversidad afectivo-sexual y de género en la ciudad de Sevilla.**

#### Medida 3:

**Afianzar el Punto Visible LGTBI como centro de recursos de atención y asesoramiento en diversidad afectivo-sexual y de género de Sevilla.**

**Áreas implicadas:** Alcaldía, Dirección General de Igualdad y Cooperación, Dirección General de Participación Ciudadana y Distritos, Dirección General de Bienestar Social y Dirección General de Salud.

#### Indicadores medida 3

Nº de servicio de Atención y Asesoramiento a personas LGTBI y/o sus familiares:

Nº de actuaciones implementadas.

Nº de atenciones realizadas y tipologías.

## **EJE 5. ERRADICACIÓN DE LA LGTBIFOBIA**

### **Diseñar mecanismos y herramientas para mejorar la respuesta contra la LGTBifobia en la ciudad Sevilla.**

#### **Objetivo estratégico 1.**

**Diseñar mecanismos de acompañamiento para las víctimas de LGTBifobia.**

#### **Indicadores objetivo 1**

Grado de satisfacción con los servicios de acompañamiento en casos de LGTBifobia por parte de las personas atendidas.

#### **Medida 1**

**Realización de campañas en el espacio público para prevenir las actitudes discriminatorias hacia las personas LGBTI.**

**Áreas implicadas:** Alcaldía, Dirección General de Igualdad y Cooperación y Dirección General de Comunicación.

#### **Indicadores medida 1**

Nº de acciones realizadas.  
Nº de productos de la campaña.  
Valoración cualitativa de la campaña.

## EJE 5. ERRADICACIÓN DE LA LGTBIFOBIA

### Objetivo estratégico 1.

**Diseñar mecanismos de acompañamiento para las víctimas de LGTBifobia.**

#### Medida 2:

**Promover unas fiestas municipales inclusivas y libres de LGTBifobia a través del diseño de campañas informativas contra la discriminación por razón de diversidad sexual y/o de género.**

**Áreas implicadas:** Alcaldía, Dirección General de Igualdad y Cooperación, Dirección General de Comunicación, Dirección General de Fiestas Mayores y Dirección General de Participación Ciudadana y Distritos.

#### Indicadores medida 2

Nº de acciones comunicativas realizadas.

Nº de fiestas municipales con campañas contra la LGTBifobia en relación al total municipal.

#### Medida 3:

**Adaptación de las normativas y ordenanzas municipales para la penalización del uso de espacios públicos por entidades o actos que promuevan la LGTBifobia.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Bienestar Social.

#### Indicadores medida 3

Nº de medidas adaptadas o incluidas.

Nº de actos o entidades sancionadas.

## EJE 5. ERRADICACIÓN DE LA LGTBIFOBIA

### Objetivo estratégico 2.

**Potenciar las relaciones de proximidad entre la Policía Local y las entidades LGTBI de Sevilla para poner fin a la LGTBifobia.**

#### Indicadores objetivo 2:

Nº de incidentes registrados.

Nº de agentes de la Policía Local que colaboran con entidades LGTBI.

#### Medida 1:

**Incentivar la colaboración de las entidades de policía LGTBI en los programas y acciones de diversidad sexual y de género municipales.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad y Cooperación y Policía Local.

#### Indicadores medida 1

Nº de colaboraciones con las entidades de policía LGTBI.

## EJE 6. COEDUCACIÓN

### Avanzar hacia un modelo coeducativo y luchar contra el acoso LGTBfóbico en niñas/os y adolescentes.

#### Objetivo estratégico 1.

**Avanzar hacia la implantación de un modelo coeducativo en los centros escolares y espacios públicos de Sevilla.**

#### Indicadores Objetivo 1.

Nº o porcentaje de colaboraciones realizadas en los centros educativos de Sevilla.

#### Medida 1

**Realización de acciones dirigidas a transformar los roles de género en todos los niveles educativos, acompañando a las niñas y los niños con expresiones de género diversas.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad y Cooperación y Dirección General de Educación.

#### Indicadores medida 1

Nº de instancias realizadas a la Administración. Nº de acciones realizadas.

#### Medida 2:

**Promover en la Administración con las competencias necesarias la elaboración de propuestas de mejora del currículum escolar en contenidos desde la diversidad sexual y de género.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad y Cooperación y Dirección General de Educación.

#### Indicadores medida 2

Nº de instancias realizadas a la Administración. Nº de propuestas de mejora realizadas.

## EJE 6. COEDUCACIÓN

### Objetivo estratégico 1.

**Avanzar hacia la implantación de un modelo coeducativo en los centros escolares y espacios públicos de Sevilla.**

#### Medida 3:

**Difusión entre el profesorado de todos los niveles educativos de los materiales disponibles en los materiales municipales relacionados con la diversidad sexual y de género.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad y Cooperación y Dirección General de Educación.

#### Indicadores medida 3

Nº de profesoras/es a las/os que ha llegado la difusión.  
Nº de centros escolares a los que ha llegado la difusión.

#### Medida 4:

**Ampliación del fondo bibliográfico sobre diversidad sexual y de género en los centros escolares de Sevilla.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad y Cooperación y Dirección General de Educación.

#### Indicadores medida 4

Nº de libros adquiridos.  
Nº de acciones de difusión en los centros.

## EJE 6. COEDUCACIÓN

**Objetivo estratégico 1.**

**Avanzar hacia la implantación de un modelo coeducativo en los centros escolares y espacios públicos de Sevilla.**

**Medida 5:**

**Ampliación de recursos sobre diversidad sexual y de género en las bibliotecas para madres y padres.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad y Cooperación y Dirección General de Educación.

**Indicadores medida 5**

Nº de recursos ampliados.



## EJE 6. COEDUCACIÓN

### Objetivo estratégico 2.

**Promover el respeto hacia las/os niñas/os LGTBI y prevenir la LGTBifobia en el ámbito educativo.**

### Indicadores objetivo 2.

Evolución del N° de programas, campañas y formaciones para la prevención del acoso escolar y las relaciones abusivas por razón de LGTBifobia realizadas.

#### Medida 1:

**Difusión del Protocolo de prevención, detección e intervención frente al acoso entre iguales en los centros educativos específico en materia LGTBI.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad y Cooperación, Dirección General de Educación, Dirección General de Juventud y Dirección General de Bienestar Social.

#### Indicadores medida 1

Difusión realizada.  
N° de centros en los que se ha distribuido.

#### Medida 2:

**Apoyo en la elaboración de un estudio sobre la situación del acoso LGTBifóbico en los centros educativos y su entorno y realización de un seguimiento de su evolución.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad y Cooperación, Dirección General de Educación, Dirección General de Juventud y Dirección General de Bienestar Social.

#### Indicadores medida 2

Publicación del estudio.  
N° y tipología de casos detectados (desagregados por identidad sexual, orientación, sexo...).  
Acciones de difusión del estudio.

## EJE 6. COEDUCACIÓN

### Objetivo estratégico 2.

**Promover el respeto hacia las/os niñas/os LGTBI y prevenir la LGTBIfobia en el ámbito educativo.**

#### Medida 3:

**Elaboración de un díptico o folleto contra el acoso LGTBIfóbico en los centros educativos.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad y Cooperación, Dirección General de Educación, Dirección General de Juventud y Dirección General de Bienestar Social.

#### Indicadores medida 3

Elaboración del díptico o folleto contra el acoso escolar LGTBIfóbico.

Nº de ejemplares del díptico o folleto impresos y difundidos.

Nº o porcentaje de centros educativos en los que se ha distribuido el díptico o folleto.

## EJE 6. COEDUCACIÓN

### Objetivo estratégico 3.

**Promover la perspectiva de la diversidad sexual y de género en los servicios y programas de adolescencia y juventud.**

#### Indicadores Objetivo 3

- N° de acciones.

#### Medida 1.

**Favorecer espacios de relación y encuentro de adolescentes y jóvenes LGTBI dentro de los recursos juveniles.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad y Cooperación y Dirección General de Juventud.

#### Indicadores medida 1

N° de espacios organizados.

#### Medida 2

**Incorporación de información sobre las personas LGTBI a los lugares de información municipal.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad Cooperación y Dirección General de Juventud. Dirección General de Participación Ciudadana.

#### Indicadores medida 2

N° de puntos de información juvenil que la incorporan.  
Materiales y/o recursos que se facilitan.

## EJE 6. COEDUCACIÓN

### Objetivo estratégico 3.

**Promover la perspectiva de la diversidad sexual y de género en los servicios y programas de adolescencia y juventud.**

#### Medida 3:

**Inclusión y organización en el Programa de Conductas Intolerantes la sensibilización contra el Bullying LGTBfóbico .**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad y Cooperación y Dirección General de Juventud.

#### Indicadores medida 3:

Nº de actuaciones recogidas y desarrolladas

## EJE 6. COEDUCACIÓN

### Objetivo estratégico 4.

**Promover el respeto a la diversidad afectivo-sexual y de género en las familias.**

### Indicadores Objetivo 4.

Nº de acciones realizadas.

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad y Cooperación

#### Medida 1:

**Organización de charlas con las asociaciones de madres y padres de alumnas/os (AMPAS).**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad y Cooperación, Dirección General de Educación, Dirección General de Juventud y Dirección General de Bienestar Social.

#### Indicadores medida 1

Nº de acciones realizadas. Nº de asistentes por sexo.  
Valoración de la actividad por parte de las personas asistentes.

#### Medida 2:

**Revisión y actualización de los formularios y comunicaciones en los centros educativos que sean competencia del Ayuntamiento de Sevilla, teniendo en cuenta la diversidad familiar.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad y Cooperación, Dirección General de Educación, Dirección General de Juventud y Dirección General de Bienestar Social.

#### Indicadores medida 2

Nº de formularios y comunicaciones adaptadas para cada centro educativo.

## EJE 7. PROMOCIÓN Y MEMORIA DE LA HISTORIA LGTBI

**Potenciar la visibilización histórica y difundir las aportaciones de las personas LGTBI a lo largo de la historia de la ciudad de Sevilla.**

**Objetivo estratégico 1.**

**Potenciar recursos y actuaciones en materia LGTBI en las bibliotecas municipales.**

**Indicadores Objetivo 1.**

Nº de acciones realizadas en las bibliotecas municipales.

**Medida 1:**

**Ampliar recursos y promocionar actividades sobre diversidad sexual y de género en las bibliotecas de Sevilla.**

**Áreas implicadas:** Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) y Dirección General de Igualdad y Cooperación.

Indicadores medida 1

% de las bibliotecas al que se le ha difundido la acción.

Nº de actividades y personas asistentes a las actuaciones en materia de diversidad sexual y de género por biblioteca.

Nº de sesiones de lectura de obras que muestren la diversidad afectivo- sexual y de género por biblioteca.

Nº de documentos y libros con la perspectiva de diversidad sexual y de género adquiridos por biblioteca.

## EJE 7. PROMOCIÓN Y MEMORIA DE LA HISTORIA LGTBI

### Objetivo estratégico 1.

**Potenciar recursos y actuaciones en materia LGTBI en las bibliotecas municipales.**

#### Medida 2:

**Crear un fondo bibliográfico LGTBI y difundir las actividades LGTBI de las bibliotecas municipales para promover el conocimiento de la diversidad sexual y de género.**

**Áreas implicadas:** Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) y Dirección General de Igualdad y Cooperación.

#### Indicadores medida 2

Acciones realizadas para la creación del fondo bibliográfico LGTBI.

Nº de bibliotecas que registran un fondo bibliográfico LGTBI.

## EJE 7. PROMOCIÓN Y MEMORIA DE LA HISTORIA LGTBI

### Objetivo estratégico 2.

**Potenciar la oferta cultural sobre diversidad sexual y de género y difundir referentes LGTBI en la oferta cultural municipal sevillana.**

### Indicadores Objetivo 2

Número de acciones culturales realizadas.

#### Medida 1:

**Programación de actividades en los centros culturales municipales que visibilicen las realidades de las personas LGTBI y combatan los estereotipos.**

**Áreas implicadas:** Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) y Dirección General de Igualdad y Cooperación.

#### Indicadores medida 1

Nº de actos realizados (charlas, proyecciones de cine, exposiciones, etc.) por centro cultural.

Nº de personas asistentes.

#### Medida 2:

**Presencia de asociaciones LGTBI en las muestras de entidades que se hacen en Sevilla.**

**Áreas implicadas:** Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) y Dirección General de Igualdad y Cooperación.

#### Indicadores medida 2

Nº de asociaciones LGTBI presentes por muestra.



## EJE 7. PROMOCIÓN Y MEMORIA DE LA HISTORIA LGTBI

### Objetivo estratégico 3.

**Difundir la memoria de la lucha sevillana por la libertad sexual y de género y de las aportaciones de las personas LGTBI a lo largo de la historia.**

### Indicadores Objetivo 3.

Nº de conmemoraciones, jornadas, exposiciones, premios y otras actividades culturales de la ciudad dedicadas al reconocimiento de las aportaciones y vivencias de las personas LGTBI en la historia de Sevilla.

#### Medida 1:

**Conmemoración de días internacionales de referencia para las personas LGTBI mediante actos, izadas de banderas, declaraciones institucionales o actividades públicas.**

**Áreas implicadas:** Alcaldía, Dirección General de Igualdad y Cooperación, Dirección General de Comunicación, Dirección General de Educación y Dirección General de Participación Ciudadana y Distritos.

#### Indicadores medida 1

Días celebrados.  
Acciones realizadas.  
Nº de personas que participan.  
Referencia al movimiento LGTBI en el acto anual con motivo del Día Internacional en Memoria de las Víctimas del Holocausto.

## EJE 7. PROMOCIÓN Y MEMORIA DE LA HISTORIA LGTBI

### Objetivo estratégico 3.

**Difundir la memoria de la lucha sevillana por la libertad sexual y de género y de las aportaciones de las personas LGTBI a lo largo de la historia.**

#### Medida 2:

**Divulgación de referentes LGTBI sevillanas/os o que hayan hecho aportaciones significativas en la ciudad de Sevilla.**

**Áreas implicadas:** Alcaldía, Dirección General de Igualdad y Cooperación, Dirección General de Comunicación, Dirección General de Educación y Dirección General de Participación Ciudadana y Distritos.

#### Indicadores medida 2

Nº de acciones de divulgación.  
Nº de referentes a las/os que se ha hecho mención.

#### Medida 3:

**Incorporación en el nomenclátor de Sevilla de nombres de calles o plazas, placas conmemorativas o monumentos que reconozcan la historia y la lucha de las personas LGTBI.**

**Áreas implicadas:** Alcaldía, Dirección General de Igualdad y Cooperación, Dirección General de Comunicación, Dirección General de Educación y Dirección General de Participación Ciudadana y Distritos.

#### Indicadores medida 3

Nº de referencias LGTBI añadidas al nomenclátor.  
Nº de placas y monumentos instalados. Nombres y lugares donde han sido ubicadas.

## EJE 8. CALIDAD DE VIDA Y SALUD LGTBI

**Incorporar la perspectiva de la diversidad sexual y de género en el ámbito de la salud y mejorar la calidad de vida y la salud psicológica, corporal, reproductiva y sexual de las personas LGTBI.**

**Objetivo estratégico 1.**

**Promover la perspectiva de la diversidad sexual y de género en todos los centros sanitarios y educativos municipales.**

**Indicadores Objetivo 1.**

Nº de acciones realizadas.

### Medida 1

**Elaboración de dípticos o folletos informativos para el fomento de hábitos saludables y de prevención de conductas de riesgo entre las/os jóvenes, especialmente en las relacionadas con la salud sexual y reproductiva, desde la perspectiva de la diversidad sexual y de género.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad y Cooperación, Dirección General de Juventud y Dirección General de Salud.

### Indicadores medida 1

Nº de dípticos y folletos elaborados a través del Consejo de Salud.

Nº de centros educativos en los que se han difundido los dípticos o folletos.

## EJE 8. CALIDAD DE VIDA Y SALUD LGTBI

### Objetivo estratégico 2.

**Promoción de la prevención de las ETS entre las personas LGTBI de Sevilla.**

### Indicadores Objetivo 2.

Nº de acciones realizadas.

#### Medida 1

**Promoción de la mejora del acceso al preservativo en los espacios sevillanos frecuentados por personas LGTBI.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad y Cooperación, Dirección General de Salud y Dirección General de Participación Ciudadana y Distritos.

#### Indicadores medida 1

Nº de actuaciones de promoción.

#### Medida 2

**Fortalecer desde el Consejo de Salud el posicionamiento público del Ayuntamiento de Sevilla el Día Internacional de la Lucha contra el SIDA en el grupo de riesgo LGTBI.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad y Cooperación, Dirección General de Salud

#### Indicadores medida 2

Realización del posicionamiento.  
Acciones realizadas.

## EJE 8. CALIDAD DE VIDA Y SALUD LGTBI

### Objetivo estratégico 3.

### Combatir la LGTBIfobia en el ámbito del deporte.

### Indicadores objetivo 3

Nº de acciones de visibilidad y de erradicación de la LGTBIfobia.

Repercusión mediática de las acciones.

#### Medida 1

**Elaboración de medidas para la Promoción de Medidas en Materia de Igualdad y Garantía de los Derechos de las Personas LGTBI en el ámbito del Deporte de Sevilla.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad y Cooperación, Instituto Municipal de Deportes Dirección General de Participación Ciudadana y Distritos.

#### Indicadores medida 1

Elaboración efectiva de las medidas.

#### Medida 2

**Elaboración y difusión de campañas contra la LGTBIfobia en las instituciones municipales**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad y Cooperación, Instituto Municipal de Deportes Dirección General de Participación Ciudadana y Distritos.

#### Indicadores medida 2

Nº de campañas realizadas. Nº de personas beneficiarias. Valoraciones cualitativas de las campañas. Organización de acciones simbólicas contra la LGTBIfobia.

## EJE 8. CALIDAD DE VIDA Y SALUD LGTBI

### Objetivo estratégico 4.

**Mejorar el acceso de las personas trans a los centros deportivos municipales.**

#### Indicadores objetivo 4

Número de acciones.

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad y Cooperación

#### Medida 1:

**En los nuevos centros deportivos municipales, habilitación de espacios de vestuario de uso individual que puedan ser utilizados por cualquier persona que solicite un espacio privado para cambiarse.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad y Cooperación y Dirección General de Deportes.

#### Indicadores medida 1

Nº de centros deportivos municipales que cuenten con espacios privados para cambiarse.

#### Medida 2:

**Poner a disposición los canales de deportes físicos y en línea para hacer difusión desde los equipamientos deportivos de aquellas campañas que, como consecuencia del Plan, se puedan desarrollar.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad y Cooperación y Dirección General de Deportes.

#### Indicadores medida 2

Nº de materiales distribuidos y descargados. Nº de centros adheridos a la campaña.

## EJE 9. INTERCULTURALIDAD Y COOPERACIÓN

**Incorporar la perspectiva de la diversidad sexual y de género en las políticas interculturales y en los proyectos de cooperación.**

### Objetivo estratégico 1.

**Promoción de la perspectiva de diversidad sexual y de género en el diseño y planificación de la política intercultural y de ciudadanía.**

#### Indicadores objetivo 1:

Nº de objetivos y acciones de los planes municipales que incorporan la perspectiva de la diversidad sexual y de género.

#### Medida 1:

**Participación de las asociaciones LGTBI en los espacios y los actos municipales dirigidos a personas migrantes.**

**Áreas implicadas:** Alcaldía, Dirección General de Igualdad y Cooperación.

#### Indicadores medida 1

Nº de espacios y actos dirigidos a personas de origen diverso a los que acuden las asociaciones LGTBI.

#### Medida 2:

**Visibilización y potenciación de los discursos abiertos de las comunidades de personas migradas y de las experiencias de personas LGTBI de origen cultural diverso.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad y Cooperación.

#### Indicadores medida 2

Nº de acciones realizadas.

## EJE 9. INTERCULTURALIDAD Y COOPERACIÓN

### Objetivo estratégico 1.

Promoción de la perspectiva de diversidad sexual y de género en el diseño y planificación de la política intercultural y de ciudadanía.

#### Medida 3:

**Difundir las actividades LGTBI que tengan en cuenta la mirada intercultural.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad y Cooperación y Dirección General de Comunicación.

#### Indicadores medida 3

Nº de actividades difundidas.

#### Medida 4:

**Colaboración entre el Consejo municipal LGTBI y el de Personas Migrantes y las entidades que trabajan estas temáticas.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad y Cooperación.

#### Indicadores medida 4

Nº de acciones llevadas a cabo.



## EJE 9. INTERCULTURALIDAD Y COOPERACIÓN

### Objetivo estratégico 2.

**Fomentar la transversalización de la perspectiva de diversidad sexual y de género en los proyectos de cooperación.**

### Indicadores objetivo 2

Proyectos que incorporan la perspectiva de diversidad sexual y de género.

#### Medida 1:

**Sensibilización de las ONG de cooperación y de las entidades LGTBI sevillanas para que desarrollen proyectos de cooperación que tengan como objetivo promover los derechos de las personas LGTBI.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad y Cooperación.

#### Indicadores medida 1

Nº de acciones de sensibilización.

#### Medida 2:

**Apoyar las iniciativas que estudien o divulguen las realidades LGTBI y promociones buenas prácticas en materia de diversidad sexual y de género, específicamente en las áreas de cooperación geográficas preferentes definidas en el Plan de Cooperación 2016-2020**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad y Cooperación.

#### Indicadores medida 2

Nº de iniciativas.

## EJE 9. INTERCULTURALIDAD Y COOPERACIÓN

### Objetivo estratégico 2.

Fomentar la transversalización de la perspectiva de diversidad sexual y de género en los proyectos de cooperación.

#### Medida 3:

**Acogida u organización de acontecimientos internacionales sobre temática LGTBI.**

**Áreas implicadas:** Dirección General de Igualdad y Cooperación.

#### Indicadores medida 3:

Nº de acontecimientos. Nº de asistentes.

Satisfacción y utilidad para las personas Asistentes.

## EJE 10. RELACIONES INTERNACIONALES Y TURISMO

**Objetivo estratégico 1.**  
**Fomentar los derechos de las personas LGTBI en las redes internacionales.**  
**Indicadores objetivo 1.**  
Nº de acciones.

### Medida 1:

**Participación en proyectos, iniciativas y redes internacionales de fomento de los derechos de las personas LGTBI.**

**Áreas implicadas:** Alcaldía, Dirección General de Igualdad y Cooperación y Dirección General de Turismo.

### Indicadores medida 1

Nº de proyectos, iniciativas y redes.

### Medida 2:

**Promoción de posicionamientos relacionados con la defensa de los derechos de las personas LGTBI en las redes de ciudades de las que el Ayuntamiento forma parte y participación en estas, especialmente en las que trabajan los derechos humanos.**

**Áreas implicadas:** Alcaldía, Dirección General de Igualdad y Cooperación y Dirección General de Turismo.

### Indicadores medida 2

Nº de posicionamientos.

## EJE 10. RELACIONES INTERNACIONALES Y TURISMO

**Objetivo estratégico 1.**  
**Fomentar los derechos de las personas LGTBI en las redes internacionales.**

**Medida 3:**

**Fomento del desarrollo de proyectos destinados a la mejora de las condiciones de vida de las personas LGTBI en las redes de ciudades de las que el Ayuntamiento forma parte y participación en estas, en colaboración con entidades ciudadanas**

**Áreas implicadas:** Alcaldía, Dirección General de Igualdad y Cooperación y Dirección General de Turismo.

**Indicadores medida 3:**

Nº de proyectos.

## EJE 10. RELACIONES INTERNACIONALES Y TURISMO

### **Objetivo estratégico 2.**

**Diversificar la oferta turística de la ciudad dirigida a las personas LGTBI.**

### **Indicadores objetivo 2.**

Número de productos desarrollados.

### **Medida 1**

**Desarrollar nuevos productos turísticos LGTBI basados en puntos de interés históricos y culturales para la libertad sexual y de género en la ciudad de Sevilla.**

**Áreas implicadas:** Consorcio de Turismo

### **Indicadores medida 1**

Nº y tipo de productos creados.  
Nº de personas usuarias.

## EJE 10. RELACIONES INTERNACIONALES Y TURISMO

### Objetivo estratégico 3.

**Incorporar la perspectiva de la diversidad sexual y de género en el conjunto de la oferta turística de Sevilla.**

### Indicadores objetivo 3

Nº de acciones.

#### Medida 1:

**Formación del personal de información de turismo con respecto a la oferta cultural y comercial LGTBI de la ciudad, así como otros profesionales del ámbito turístico (guías, taxistas, etcétera).**

**Áreas implicadas:** Consorcio de Turismo

#### Indicadores medida 1

Nº de formaciones. Nº de personas asistentes. Satisfacción de las formaciones.

#### Medida 2:

**Inclusión de referencias históricas y culturales de temáticas LGTBI en los planos turísticos de la ciudad**

**Áreas implicadas:** Consorcio de Turismo

#### Indicadores medida 2

Nº de planos donde se han incorporado referencias a la temática LGTBI.

## 8. Definición del sistema de seguimiento y evaluación

### 8.1. El ciclo de mejora continua

La elaboración del I Plan para las personas LGTBI de la ciudad de Sevilla (2018 – 2022) se entiende dentro de un proceso de evolución y mejora continua para alcanzar unos resultados óptimos orientados a la plena consecución de la normalización y calidad de vida de las personas LGTBI en la ciudad. Para conseguir este objetivo, es necesario que en la implementación, el seguimiento y la evaluación del mismo, se involucren todas las áreas, direcciones generales y servicios del Ayuntamiento de Sevilla. Por ello, se hace imprescindible una previa sensibilización al personal municipal, técnico y político, de modo que este pueda implicarse de una manera útil y efectiva a lo largo de las distintas fases del Plan.

Para ello se atenderá al Ciclo de mejora continua, una herramienta con la que el Ayuntamiento de Sevilla ya está familiarizado y que consiste en lo siguiente:

- **Planificar:** mediante los objetivos y tras la elaboración del diagnóstico, se han establecido, por ejes de actuación, objetivos estratégicos, medidas e indicadores.
- **Actuar:** consiste en la implementación del plan implicando a las diferentes áreas responsables, y busca cumplir cada medida, recurso y cronograma.
- **Revisar:** verificar, a través de un sistema de seguimiento y evaluación, la puesta en marcha de las actuaciones previstas, la fase de ejecución y el grado de consecución de los objetivos.
- **Ajustar:** una vez reconocidas las carencias, errores, limitaciones... se corrigen y replantean aquellas acciones en las que se han detectado dichas problemáticas, por lo que se abre una puerta al descubrimiento de nuevas áreas de oportunidad de mejora.

La mejora continua viene garantizada por el seguimiento y la evaluación continuos del I Plan Municipal para personas LGTBI de la ciudad de Sevilla, y también por la participación de todos aquellos agentes vinculados a la consecución de sus objetivos específicos.

Con la definición y adopción de un sistema de seguimiento y evaluación se consiguen generar procesos de colaboración entre las áreas, servicio y el personal involucrado, estableciendo alianzas estratégicas y sinergias con diversos agentes sociales.

Una vez desarrollada la evaluación final del plan, los resultados se harán públicos para hacer accesible la información a la ciudadanía sobre las actuaciones llevadas a cabo, visibilizando los logros obtenidos, y ofreciendo transparencia a la población sevillana.

La metodología será la siguiente:

- Medición (indicadores)
- Seguimiento (continuo)
- Evaluaciones intermedia y final

## 8.2. Implementación, seguimiento y evaluación

### Órganos y funciones

Se crearán dos órganos específicos:

Una **Mesa de coordinación**, que velará por el cumplimiento de los objetivos del I Plan para las personas LGTBI de la ciudad de Sevilla a corto, medio y largo plazo y su mayor impacto social, encargándose de la coordinación de todas las áreas municipales y la colaboración con otras entidades.

Este órgano trabajará de manera conjunta con la **Comisión operativa**, que será encargada del seguimiento de la implementación de las medidas contenidas en el I Plan Municipal para personas LGTBI.

Estos órganos se complementan con las subcomisiones de trabajo, que se constituirán a medida que surjan necesidades operativas de trabajo durante el periodo de vigencia del plan y a las que se asignarán funciones específicas. La composición de estos órganos será paritaria y estable y contarán con la participación de representantes de distintas áreas municipales.

Estos órganos se complementan con las subcomisiones de trabajo, que se constituirán a medida que surjan necesidades operativas de trabajo durante el periodo de vigencia del plan y a las que se asignarán funciones específicas. La composición de estos órganos será paritaria y estable y contarán con la participación de representantes de distintas áreas municipales.



Mesa de Coordinación
Composición
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal político del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.</li> <li>• Personal técnico de otras áreas municipales involucradas en la ejecución de medidas del Plan.</li> <li>• Representantes del Consejo Municipal LGTBI.</li> </ul>
Funciones
<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Establece las prioridades.</li> <li>b) Supervisa el seguimiento de la implementación del I Plan Municipal para personas LGTBI.</li> <li>c) Define nuevas estrategias para la mejora continua del plan.</li> <li>d) Coordina la implementación del plan de igualdad.</li> </ol>

Comisión operativa
Composición
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal político y técnico del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, Direcciones Generales y Jefaturas de Servicio.</li> <li>• Personal técnico de otras áreas municipales.</li> </ul>
Funciones
<ol style="list-style-type: none"> <li>a. Realiza el seguimiento de la implementación del plan de igualdad.</li> <li>b. Presta asistencia técnica para la implantación de las medidas previstas en el I Plan Municipal para personas LGTBI.</li> <li>c. Identifica barreras y propone estrategias de resolución.</li> <li>d. Elabora una memoria de ejecución que incluye, en su caso, elementos y mecanismos de mejora.</li> <li>e. Remite esta memoria a los diferentes consejos municipales.</li> <li>f. Recibe, en su caso, las aportaciones y valoraciones de los consejos municipales y otros órganos de participación ciudadana.</li> <li>g. Propone iniciativas para un mayor conocimiento por parte del personal municipal y de la ciudadanía de los contenidos y logros.</li> </ol>

## **Seguimiento del I Plan Municipal para personas LGTBI**

El seguimiento es el proceso con el que se verifica la implementación del I Plan Municipal. Consiste en la recopilación y el análisis de datos para comprobar la correcta aplicación de las medidas diseñadas para lograr los objetivos planteados. Este proceso es abierto, por lo que se presta posibilidad de introducir correcciones que mejoren el I Plan Municipal para personas LGTBI. Para conseguir verificar el cumplimiento, es menester atender a los indicadores formulados en la fase de planificación.

Para asegurar la transparencia y correcta comprensión, se realizará mediante la cumplimentación de una ficha que recogerá los datos esenciales de cada área, medida o departamento responsable, temporalización y grado de cumplimiento. Esta ficha será cumplimentada por el personal de las áreas y servicios municipales implicados en la puesta en marcha y aplicación de las actuaciones previstas del plan, y remitida a la Comisión Ejecutiva del mismo. Deberá contener observaciones que recojan los problemas, limitaciones, oportunidades... encontradas en el desarrollo de la medida, así como propuestas de mejores y de redefinición de medidas.

La fase de seguimiento se extenderá a todo el periodo de vigencia del plan, iniciándose en el momento de su entrada en vigor.

## **Evaluación del I Plan Municipal para personas LGTBI**

Mediante la evaluación se podrá comprobar que se están alcanzando los objetivos previstos y su impacto real en la consecución de la igualdad. Se desarrollarán dos tipos de evaluación del I Plan Municipal para personas LGTBI: evaluaciones intermedias y evaluación final. Las evaluaciones intermedias se realizarán anualmente, a partir del primer año de vigencia del plan, en este caso, 2018. Se centrarán en el cumplimiento de los objetivos trazados y en la medición de los indicadores de cumplimiento del plan. Estas evaluaciones permitirán reconsiderar los objetivos propuestos inicialmente para ajustarlos a la marcha y consecución del plan.

Para ello, se dispondrá de una ficha de datos sobre las medidas del plan, que arrojará información sobre qué acciones se han puesto en marcha y cuáles están pendientes de ejecución, en curso o concluidas, y el horizonte temporal y recursos asignados a unas y otras. Se dará lugar al conocimiento del estado de la implementación del plan en un sentido amplio, tomando como consideración el alcance de los objetivos por eje temático, sirviendo de base también para la evaluación final. La evaluación final examinará el desarrollo y los resultados del plan. Contendrá una explotación de datos estadísticos referidos a la situación de las personas LGTBI en municipio coherente con los

planteamientos del diagnóstico inicial que ha servido como base para la formulación del plan y una memoria descriptiva de los programas, proyectos y actuaciones impulsados en el marco del I Plan Municipal para personas LGBTI.

Para medir con objetividad el cumplimiento de los objetivos y el impacto del plan sobre la igualdad de género en el territorio, es recomendable que la evaluación la efectúe una entidad de consultoría externa a la administración municipal.

### 8.3. Instrumentos de seguimiento y evaluación

#### Modelo 1. Ficha de seguimiento.

Ficha de seguimiento			
Eje de actuación			
Objetivo estratégico			
Medida			
Personas destinatarias			
Acciones realizadas			Fecha
Área responsable	Persona responsable	Áreas colaboradoras	Personas colaboradoras
Período de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Observaciones
Indicadores	Resultados esperados	Resultados obtenidos	Ajustes
Conclusiones			

## Modelo 2. Ficha de evaluación.

Ficha de evaluación				
Eje de actuación				
Objetivo estratégico				
Medida				
Indicador/es	Áreas implicadas	Ejecución		Observaciones
		Realizada	Año:	
		En curso	Año:	
		Pendiente	Año:	
		Realizada	Año:	
		En curso	Año:	
		Pendiente	Año:	
		Realizada	Año:	
		En curso	Año:	
		Pendiente	Año:	